

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cuatro plazas de vacantes de Auxiliar Administrativo.**

Habiendo quedado desiertas cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de las diez que se convocaron, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de diciembre de 1963, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se convocan nuevamente las indicadas cuatro plazas en las mismas condiciones que se señalaban en la convocatoria anterior.

Tarragona, 4 de abril de 1964.—El Secretario accidental, J. Baixauli.—1.778.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) por la que se anuncia concurso para nombramiento de Recaudador Municipal afianzado de exacciones municipales.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso para designar Recaudador afianzado para la cobranza en sus periodos voluntario y ejecutivo de las siguientes exacciones municipales: Arbitrio sobre solares sin edificar; idem sobre casinos y círculos de recreo; idem sobre pompas fúnebres; idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales; idem sobre desagüe de edificios en la vía pública; idem sobre voladizos, miradores, balcones y ventanas; idem sobre escaparates, letreros, etc.; idem sobre los perros; idem sobre fachadas sin revocar; idem sobre solares sin vallar; licencias para construcciones y obras; idem de apertura de establecimientos; idem de industrias callejeras y ambulantes; tasas de administración por documentos que se expidan; servicios del matadero; idem del cementerio; idem de la cámara frigorífica; idem del mercado de abastos; ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común; idem de la vía pública con escombros u otros colocación de vallas, puntales, etcétera, en la vía pública; puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública; tránsito de animales domésticos por la vía pública, y multas municipales.

La duración del contrato será por plazo de dos años, a contar de la fecha del día 1 del actual ejercicio de 1964, pudiendo el Ayuntamiento y el Recaudador concertar voluntariamente la prórroga del mismo por periodos trimestrales o anuales.

La cantidad mínima de recaudación que habrá de garantizarse será la de seiscientos sesenta mil trescientas treinta y dos pesetas (660.332) o superior a ella, con arreglo a las Ordenanzas respectivas, percibiendo el Recaudador un premio de cobranza del siete por ciento de lo recaudado en el periodo voluntario, y de rebasar la cantidad mínima garantizada, el veinticinco por ciento sobre el exceso de lo recaudado, y en el periodo ejecutivo percibirá como premio de gestión la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento, perteneciéndole íntegramente el recargo del cinco por ciento cuando proceda ese tipo mínimo de apremio.

El pliego de condiciones, que servirá de base a la licitación y el contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable constituir en la Caja Municipal la fianza provisional consis-

tente en 13.206,64 pesetas en metálico o demás formas legales, ser mayor de edad, no hallarse afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad y poseer capacidad, pericia y moralidad. La fianza definitiva que el adjudicatario habrá de prestar será de 26.413,28 pesetas, en metálico o demás formas legales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y su presentación se hará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso del servicio de Recaudador Municipal afianzado para la cobranza en sus dos periodos de las exacciones municipales que tiene establecidas el Ayuntamiento de Torreperogil».

Las proposiciones serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de tres pesetas y sello mutua de veinticinco pesetas y habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes al mismo, y se acompañará a las mismas recibo de haber constituido la fianza provisional, declaración de capacidad y cuantos documentos consideren útiles al licitador. Si alguna persona concursa en nombre y representación de otra deberá presentar poder bastante.

La apertura de los pliegos se verificará el tercer día hábil después de cerrado el plazo de presentación de los mismos, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento en acto público ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación.

Del resultado del concurso y de todas sus incidencias se levantará acta y el Ayuntamiento resolverá lo que estime conveniente.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se comprometo a realizar la recaudación de las exacciones municipales detalladas en el mismo, garantizando la cantidad mínima de recaudación de seiscientos sesenta mil trescientas treinta y dos pesetas o superior a ésta, con los porcentajes del ..... por ciento y del ..... por ciento sobre el exceso de recaudación en periodo voluntario (consignense en letra los porcentajes establecidos en el pliego de condiciones o inferiores a éstos) y en el periodo ejecutivo los del ..... y ..... de los recargos del diez y veinte por ciento como premios de gestión (consignense igualmente los establecidos en el pliego o inferiores a éstos).

(Fecha y firma.)

*Declaración de capacidad*

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Torreperogil sobre nombramiento de Recaudador Municipal afianzado de exacciones municipales».

(Fecha y firma.)

Torreperogil, 3 de abril de 1964.—1.725-C.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 962/1964 de 9 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concurso de los estudios precisos para alcanzar la racionalización de las operaciones de descarga, movimiento, transporte y evacuación de la pesca de los puertos, con mejora del aprovechamiento y rentabilidad de las instalaciones y del rendimiento del trabajo.**

El constante aumento en los desembarcos de pesca en los puertos y la rápida evolución que están sufriendo tanto los métodos de pesca como la flota dedicada a estas actividades, hace indispensable que las instalaciones pesqueras de los puertos se proyecten con pleno conocimiento de las necesidades futuras, de modo que las inversiones estatales que haya que realizar alcancen su adecuado rendimiento.

Idéntica importancia tiene el aprovechamiento máximo de las instalaciones actuales, lo que exige un ordenamiento de los puertos pesqueros y una explotación racional de sus instalaciones, así como un estudio de las necesidades del complejo sistema de descargas y movimiento de la pesca desde los barcos que la llevar a puerto hasta su salida a los centros de consumo o transformación.

Los múltiples intereses afectados, tanto oficiales como particulares, aconsejan que estos estudios de reorganización y mejora de los métodos de descarga, movimiento, transporte y evacuación de la pesca en los puertos sean realizados de un modo objetivo de forma análoga a los estudios en curso de ejecución para la racionalización de las operaciones de manipulación de mercancías autorizados por el Decreto mil trescientos ochenta/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio.

Por todo lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,